

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1617 DE 2025
(30 DIC 2025)

"Por la cual se deroga expresamente la Resolución No.0053 de 2019 y se adopta la Política de Protección de Datos Personales de la Superintendencia del Subsidio Familiar"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 15 de la Constitución Política, el numeral 1° del artículo 7 del Decreto Ley 2150 de 1992, las Leyes 1341 de 2009, 1581 de 2012, 1712 de 2014 y los Decretos 886 de 2014, 1074 de 2015, 1078 de 2015 y 1081 de 2015.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 15 de la Constitución Política reconoce el derecho fundamental de todas las personas a la intimidad personal y familiar, al buen nombre y al control sobre su información personal, incluido el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos de entidades públicas y privadas.

Que, el artículo 20 de la Constitución Política regula el derecho a la información en condiciones de veracidad e imparcialidad y garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad.

Que, el marco jurídico que desarrolló este derecho incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional; así mismo, dispuso las condiciones en las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.

Que, en el numeral 4 del artículo 7 de la Ley Estatutaria 1266 de 2008, *"Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones"*, estableció que es deber de los operadores de bancos de datos, adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar los derechos constitucionales y en particular, para atender consultas y reclamos de los titulares de la información.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 6 1 7 DEL 3 0 DIC 2025

"Por la cual se deroga expresamente la Resolución No.0053 de 2019 y se adopta la Política de Protección de Datos Personales de la Superintendencia del Subsidio Familiar"

Que, mediante la Ley 1581 de 2012, *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, de conformidad con su artículo 1°, tiene por objeto *"[...] desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma"*.

Que, el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012 creó el Registro Nacional de Bases de Datos como *"[...]el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operará en el país"*

Que, el Decreto 1377 de 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentó la Ley 1581 de 2012 en los aspectos relacionados con la autorización del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de la información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales.

Que, la Ley 1712 de 2014, *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, regula el derecho de acceso a la información pública en posesión o bajo control de las entidades públicas, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que, el Decreto 886 de 2014 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentario del artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos, establece los procedimientos para el registro de bases de datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y los términos y condiciones en que se realiza ese registro.

Que el Decreto Único reglamentario del sector Presidencia de la República -1081 de 2015- adoptó, en la Parte 1. Título 1 *"Disposiciones Generales en Materia de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional"*, las disposiciones dictaminadas por la Ley 1712 de 2014 en lo relativo a la gestión de la información pública y el mecanismo de adopción de los instrumentos para dicha gestión.

Que, de acuerdo con el artículo 2.29.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, *"Decreto Único Reglamentario del Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"* (DUR-TIC), la Política de Gobierno Digital es entendida como el uso, apropiación y aprovechamiento de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objeto de impactar positivamente la calidad de vida de



RESOLUCIÓN NÚMERO 1617 DEL 30 DIC 2025

"Por la cual se deroga expresamente la Resolución No.0053 de 2019 y se adopta la Política de Protección de Datos Personales de la Superintendencia del Subsidio Familiar"

los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación del valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los grupos de interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.

Que, de conformidad el artículo 2.2.9.1.2.1 del DUR-TIC, se establece que la Política de Gobierno Digital articula los elementos que la componen, a saber: gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción, e iniciativas dinamizadoras, con el fin de lograr su objetivo. En el numeral 4 señala en cuanto a la Seguridad y Privacidad de la Información que: *"Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, de acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada"*.

Que, el parágrafo del artículo 16 del Decreto 2106 de 2019, *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reforzar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"*, señala que las autoridades deberán disponer de una estrategia de seguridad digital, para la gestión documental electrónica y preservación de la información, siguiendo los lineamientos que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que, la Superintendencia del Subsidio Familiar en desarrollo de sus funciones misionales, recolecta, almacena, administra y en general trata datos personales de ciudadanos y de terceros, por lo que debe adoptar una política institucional que garantice el adecuado manejo de dicha información conforme con la normatividad vigente.

Que, la Superintendencia del Subsidio Familiar en su compromiso por la protección de datos personales y en atención a los avances tecnológicos, requiere de la actualización de la Política de Tratamiento de Datos Personales, documento que contiene los principios, directrices y responsabilidades institucionales para el adecuado tratamiento de los datos personales, e incorpora estándares de seguridad de la información por el uso de sistemas de inteligencia artificial, de conformidad con los criterios establecidos en la Circular Externa No. 002 del 24 de agosto de 2024 de la Superintendencia de Industria y Comercio, así como buenas prácticas administrativas, asegurando la privacidad y los derechos de los titulares de los datos.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 6 1 7 DEL 3 0 DIC 2025

"Por la cual se deroga expresamente la Resolución No.0053 de 2019 y se adopta la Política de Protección de Datos Personales de la Superintendencia del Subsidio Familiar"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ACTUALIZAR la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, que incorpora los lineamientos a seguir para la recolección, almacenamiento, supresión, organización y tratamiento de datos personales de sus grupos de valor y permita el tratamiento de la base de datos de la entidad, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2. SUJETOS OBLIGADOS. Todas las personas naturales y jurídicas que tengan algún vínculo con la Superintendencia del Subsidio Familiar y que en el ejercicio de sus actividades y/o funciones deban almacenar, suprimir, organizar y, en general, tratar datos personales para ser ingresados a las bases de datos de la entidad, están obligadas a cumplir con los lineamientos dados en la Política de Tratamiento de Datos Personales.

ARTÍCULO 3. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. La Superintendencia del Subsidio Familiar actuará como responsable del tratamiento de los datos personales y hará uso de los mismos para las finalidades para las que se encuentra facultada por la ley y sus decretos reglamentarios.

A continuación, se presentan los datos de identificación del responsable del tratamiento:

Nombre: Superintendencia del Subsidio Familiar
NIT: 860.503.600-9
Domicilio: Carrera 69 No. 25B-44. Pisos 3, 4 y 7. Edificio WBP
Conmutador: (+57) 6013487800 y Línea gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo electrónico: ssf@ssf.gov.co y Sitio web: www.ssf.gov.co

ARTÍCULO 4. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Con el propósito de cumplir con el principio de seguridad de la información que conforma los registros individuales constitutivos de los bancos de datos, se atenderán los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, a través del habilitador del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, cuyo responsable es la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

ARTÍCULO 5. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y LA GESTIÓN DE LAS BASES DE DATOS EN EL RNBD. La Oficina Asesora de Planeación será la encargada de realizar seguimiento y actualización de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la encargada de realizar seguimiento a la actualización de las bases de datos, conforme con los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad (Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG), las normas y el Modelo de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página | 4

Código: FO-COP-003; Versión: 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 1617 DEL 30 DIC 2025

"Por la cual se deroga expresamente la Resolución No.0053 de 2019 y se adopta la Política de Protección de Datos Personales de la Superintendencia del Subsidio Familiar"

Seguridad de la Información bajo la norma ISO/27001:2022 y los lineamientos que se adoptan por la presente resolución, en articulación con las diferentes dependencias de la entidad.

ARTÍCULO 6. GESTIÓN DOCUMENTAL. La Política institucional a la que se refiere la presente resolución se encuentra documentada en el anexo a este acto administrativo, elaborado a partir de un formato estandarizado y formalizado en el Sistema de Gestión de la Calidad de la Superintendencia del Subsidio Familiar. El citado documento constituye soporte técnico de la presente resolución y su actualización se realizará conforme con los lineamientos de control documental del Sistema de Gestión de la Calidad, sin que ello implique la modificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7. DEROGATORIA Y VIGENCIA. La presente resolución deroga la Resolución No. 0053 de 2019 y todas las disposiciones que le sean contrarias, y rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 DIC 2025

CADENA MARTINEZ Firmado digitalmente por CADENA
MARTINEZ SANDRA VIVIANA
SANDRA VIVIANA Fecha: 2025.12.30 13:08:12 -05'00'

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Clara Patricia Muñoz Jiménez- Contratista OAP

Aprobó: Claudia Patricia Martínez Jaramillo- Jefe OAP

Revisó: Juliana Meza- Contratista OAP

Andrei López Charrri, Profesional Especializado OAP

Ihovanna Glenia León Vargas, Abogada Contratista Despacho Superintendente del Subsidio Familiar

Nohelia del Carmen Zawadi Palacio, Jefe Oficina Asesora Jurídica



Supersubsidio

Política de Protección de Datos Personales Superintendencia del Subsidio Familiar

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo	4
3. Alcance	4
4. Marco Legal y Normativo	4
5. Declaración de la Política	6
6. Política de Tratamiento de Datos Personales	7
7. Roles y Responsabilidades	21
8. Definiciones	24
9. Control de Cambios	27
10. Aprobación	27

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



1. Introducción

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SuperSubsidio) como entidad del orden nacional, descentralizada por funciones y adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene a su cargo la supervisión, control y vigilancia de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar (en cuanto al cumplimiento de este servicio) y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin misional de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población objetivo de trabajadores afiliados y sus familias, bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

En cumplimiento del artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que *"Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar, a su buen nombre, y el Estado tiene el deber de respetar y proteger estos derechos. Asimismo, se garantiza el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones recabadas sobre las personas en bancos de datos y archivos, tanto públicos como privados"*, y en concordancia con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, que establece disposiciones generales para la protección de datos personales, así como las normativas reglamentarias pertinentes, se establece la presente Política de Tratamiento de Datos Personales. Este documento tiene como propósito normar la responsabilidad que recae sobre la Superintendencia del Subsidio Familiar en el tratamiento de datos personales y en la gestión de la información personal de los titulares.

La Superintendencia del Subsidio Familiar, en adelante denominada SuperSubsidio, se compromete a tratar los datos personales que recopile, adquiera, distribuya, almacene o elimine, respetando estrictamente la legislación y la jurisprudencia aplicables. Esto con el fin de asegurar los derechos de todos los usuarios y ciudadanos, así como proteger los intereses de los titulares cuya información se encuentre en sus archivos y bases de datos.

La presente política se expide como parte del fortalecimiento institucional en materia de seguridad de la información y protección de datos personales, con el objetivo de establecer lineamientos claros y unificados que orienten a la Entidad en el cumplimiento de sus deberes legales y misionales, y contribuya a generar confianza entre los grupos de interés, asegurando que el tratamiento de su información se realiza con responsabilidad, ética y conforme al marco legal vigente.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



2. Objetivo

La presente política tiene como finalidad establecer los lineamientos para el tratamiento de datos personales por la Superintendencia del Subsidio Familiar, garantizando el manejo transparente de la información conforme a la ley, y cubriendo procesos de recolección, almacenamiento, uso y supresión de datos en cumplimiento de los objetivos institucionales y en concordancia con la normatividad aplicable vigente.

3. Alcance

Esta política aplica a toda la información personal registrada en las bases de datos de la Superintendencia del Subsidio Familiar, que actúa en calidad de responsable del tratamiento de datos personales. La presente política aplica y obliga a las siguientes personas de la SuperSubsidio:

- Representante Legal.
- Personal de planta de la SuperSubsidio que recolecte, almacene, guarde, trate y utilice bases de datos con información personal.
- Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a la SuperSubsidio bajo cualquier modalidad contractual y con base en esa relación efectúen algún tratamiento a la información personal contenida en las bases de datos.
- Otras personas naturales y jurídicas con las cuales exista una relación de orden legal o contractual que, por encargo de la SuperSubsidio, administren o traten bases de datos con información personal.
- Las demás personas que defina la ley.

4. Marco Legal y Normativo

Esta política se fundamenta en el siguiente marco legal general:

- Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 15 y del Habeas Data 20 y 74 derecho fundamental y a la protección de la intimidad personal y familiar.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



- Ley 1266 de 2008. "Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas Data financiero y se regula el manejo de la información contenida en las bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y se dictan otras disposiciones".
- Ley Estatutaria 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de los datos personales.
- Ley 1587 de 2012 y Decreto 2595 de 2012. Régimen aplicable a las funciones de inspección, vigilancia y control de la SuperSubsidio.
- Decreto 1377 de 2013. Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 en relación con la autorización y tratamiento de la información personal.
- Decreto 886 de 2014. Crea y reglamenta el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- El Decreto Único Reglamentario el Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012".
- Circular Externa 03 de 2018 – SIC. Lineamientos para el reporte de incidentes de seguridad que afecten datos personales.
- Decreto 338 de 2022 se adicionó el Título 21 a la parte 2 del Libro 2 del DUR TIC, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, y crear el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital. Así mismo, el artículo 2.2.21.1.1.4 establece que "Las autoridades deberán adoptar medidas técnicas, humanas y administrativas para garantizar la gobernanza de la seguridad digital, la gestión de riesgos de seguridad digital, la identificación y reporte de infraestructuras críticas cibernéticas y servicios esenciales, y la gestión y respuesta a incidentes de seguridad digital".
- Circular Externa No. 002 del 24 de agosto de 2024 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Establece lineamientos específicos para el tratamiento de datos personales en sistemas de inteligencia artificial, garantizando que el uso de estas tecnologías respete el derecho fundamental al habeas data y cumpla con las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



- Política Nacional de Inteligencia Artificial – CONPES 4144 de 2025. Lineamientos para el uso ético, responsable y seguro de los datos y la infraestructura tecnológica en el sector público.
- Resolución 02277 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del 3 de junio de 2025, se actualiza el anexo 1 de la Resolución 00500 de 2021 “Por el cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital”.
- Política Nacional de Inteligencia Artificial – CONPES 4144 de 2025. Lineamientos para el uso ético, responsable y seguro de los datos y la infraestructura tecnológica en el sector público.
- Resolución 02277 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del 3 de junio de 2025, se actualiza el anexo 1 de la Resolución 00500 de 2021 “Por el cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital”.

Esta política se fundamenta en el siguiente marco normativo:

- Norma Técnica Colombiana NTC ISO/IEC 27001:2022. Referente nacional e internacional para la gestión de la seguridad de la información, adoptada como marco de buenas prácticas en la protección y tratamiento de los datos personales bajo los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- Norma Técnica ISO/IEC 27701:2025. Referente internacional que convierte la protección de la privacidad en un sistema independiente (PIMS), como un marco estructurado para gestionar la información de identificación personal (IIP) de manera responsable y según las leyes y normas de privacidad.

5. Declaración de la Política

La SuperSubsidio, en cumplimiento de su misión institucional y de los principios constitucionales de legalidad, transparencia y responsabilidad, reafirma su compromiso con la protección, la confidencialidad y el tratamiento adecuado de los datos personales que administra en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



La Entidad garantiza que toda recolección, uso, almacenamiento y circulación de información personal se realizarán con estricto cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones aplicables, adoptando medidas administrativas, técnicas y jurídicas que aseguren la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Con esta política, la SuperSubsidio busca proteger los derechos de los titulares, promover una cultura institucional de respeto a la privacidad y consolidar un entorno de confianza en el manejo responsable y transparente de los datos personales.

6. Política de Tratamiento de Datos Personales

Principios Rectores

El tratamiento de datos personales realizado por la Superintendencia del Subsidio Familiar se rige por los principios establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes. En desarrollo de dichas disposiciones, la entidad garantiza el cumplimiento de los siguientes principios rectores:

- *Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:* El tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Ningún tratamiento se realizará sin fundamento jurídico válido.
- *Principio de finalidad:* El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima, específica, explícita y previamente informada al titular. Los datos personales no serán tratados con finalidades distintas, incompatibles o no informadas, ni se utilizarán para propósitos contrarios al ordenamiento jurídico o a las funciones misionales de la SuperSubsidio.
- *Principio de libertad:* El tratamiento solo podrá realizarse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular, salvo los casos en que la ley exima de esta autorización. El silencio, la inacción o la ambigüedad no se considerarán como conductas inequívocas de autorización.
- *Principio de veracidad o calidad:* La información objeto de tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o cuya actualización no se encuentre garantizada por el responsable o el encargado.

- *Principio de transparencia:* En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable o del encargado, en cualquier momento y sin restricciones indebidas, información acerca de la existencia de datos que le conciernan y del uso que se les ha dado.
- *Principio de acceso y circulación restringida:* El tratamiento se sujeta a los límites propios de la naturaleza de los datos personales, de la Constitución y la ley. En consecuencia, los datos personales solamente podrán ser tratados por personas autorizadas por el titular o por las personas previstas en la normatividad vigente. No podrán hacerse accesibles por medios masivos o no controlados, salvo la información que por su naturaleza sea pública.
- *Principio de seguridad:* La SuperSubsidio adopta medidas administrativas, técnicas, físicas, organizativas y jurídicas razonables para proteger los datos personales contra pérdida, acceso no autorizado, destrucción, uso indebido, alteración o divulgación indebida, teniendo en cuenta el carácter sensible de la información y los riesgos asociados al tratamiento.
- *Principio de confidencialidad:* Todas las personas que intervienen en el tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizada su relación laboral, contractual o de cualquier índole con la entidad, de conformidad con lo previsto en la ley y en los acuerdos de confidencialidad aplicables.
- *Principio de responsabilidad demostrada (accountability):* La SuperSubsidio se compromete a implementar medidas internas de carácter organizacional, documental y tecnológico que permitan evidenciar el cumplimiento de los deberes legales y garantizar la protección adecuada de los datos personales. Este principio se armoniza con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) adoptado por el Estado colombiano y con estándares internacionales de buenas prácticas como la NTC ISO/IEC 27001 sobre seguridad de la información y la NTC ISO/IEC 27701 sobre gestión de la privacidad.

Responsable del Tratamiento

La SuperSubsidio, con domicilio en la Carrera 69 No. 25B-44, Pisos 3, 4 y 7 Edificio Word Business Port, Bogotá D.C., sitio web www.ssf.gov.co, conmutador (+57)601-3487800, línea gratuita (+57) 018000 910 110, correo electrónico ssf@ssf.gov.co en

Página 8 de 27

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



su condición de responsable del tratamiento y protección de los datos personales obtenidos en el marco de sus funciones propias y legales, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, garantizando el derecho constitucional que tienen las personas naturales a conocer, actualizar y rectificar la información que se hayan recogido sobre ellas y las demás garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 y 20 de la constitución política.

Autorización

La SuperSubsidio, sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012 y en el ejercicio propio de sus funciones:

- Solicitará en el momento de la recolección del dato personal la autorización del titular para el tratamiento de estos.
- La autorización se debe obtener por medio de un documento físico, electrónico, mensaje de datos, internet, sitio web, de manera verbal, telefónica o mediante cualquier otro mecanismo que permita su posterior consulta, a fin de constatar de forma inequívoca que, sin el consentimiento del titular, los datos nunca hubieran sido capturados y almacenados en medios electrónicos o físicos.
- En ningún momento el silencio se asimilará como conducta inequívoca para obtener la autorización.
- Conservará prueba de la autorización otorgada por los titulares.
- Se acogerá a los casos en que no es necesaria la autorización, relacionados en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

Casos en que la autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por la Entidad, en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Tratamiento y finalidad

El tratamiento que realizará la SuperSubsidio, con la información personal para el cumplimiento de los objetivos misionales se realizará únicamente para las finalidades autorizadas y en las específicas otorgadas por el titular, incluyendo las siguientes:

- a) Llevar acabo la supervisión, control y vigilancia de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población objetivo (trabajadores afiliados y sus familias) bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.
- b) Elaborar y gestionar una base de datos que permita contar con información real y actualizada de los trabajadores públicos y contratistas formalizados en el país que cuentan con los beneficios propios ofrecidos por las cajas de compensación familiar.
- c) Vigilar, inspeccionar y controlar a las personas jurídicas que se encuentran bajo las facultades de la entidad para gestionar recursos parafiscales.
- d) Dar trámite a peticiones, quejas, reclamos, recursos y demás requerimientos datos personales la gestión.
- e) Suministrar información a las autoridades judiciales y/o administrativas que así lo requieran.
- f) Tener una base de datos actualizada de trabajadores públicos, proveedores, contratistas, subcontratistas y cualquier personal de apoyo que contribuya en los fines misionales de la entidad.
- g) Contar con herramientas que permitan elaborar estadísticas para la entidad, con base en las cuales se puedan realizar proyecciones, planes de gestión y políticas que permitan lograr una labor más eficiente y un mejoramiento continuo en la ejecución de sus fines misionales.
- h) Brindar certeza a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales sobre cómo desplegar, desarrollar y utilizar sistemas de inteligencia artificial (IA) en la SuperSubsidio, reafirmando que las normas de protección de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



datos personales son tecnológicamente neutrales, es decir, aplican sin importar las herramientas utilizadas, incluyendo algoritmos y modelos de (IA).

Tratamiento de datos sensibles

La SuperSubsidio aplicará las limitaciones legales al tratamiento de Datos Personales sensibles, para lo cual verificará que:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos en que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- c) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- d) El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Tratamiento de datos de menores de edad

La SuperSubsidio asegurará que, en el manejo de datos personales de niños, niñas y adolescentes, se respeten sus derechos fundamentales, así como garantizará que dicha información sea utilizada respondiendo a su interés superior, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1337 de 2013 así:

- a) Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previa al ejercicio del derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1337 de 2013.

Deberes de los responsables del tratamiento y encargados

El cumplimiento riguroso de los deberes legales y administrativos por parte de quienes intervienen en el Tratamiento de Datos personales es esencial para garantizar la protección efectiva de los derechos de los titulares, según lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, la SuperSubsidio en su calidad de responsable del Tratamiento y/o encargado del Tratamiento de Datos.

Derechos de los titulares

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, los titulares de los datos personales tendrán el derecho de:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales ante la SuperSubsidio cuando actúe en calidad de responsable del tratamiento de dicha información. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a la SuperSubsidio para el tratamiento de los datos, cuando la entidad actúe en calidad de responsable de la información, salvo cuando, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley antes mencionada, se exceptúa expresamente como requisito para el Tratamiento.
- Ser informado por la SuperSubsidio, previa solicitud, respecto del uso que le dará o ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio las quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando, en el tratamiento, no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que la SuperSubsidio ha incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



- Acceder gratuitamente a los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- Los demás que le sean otorgados por la Constitución y la ley.

Atención de peticiones, quejas y reclamos

La Oficina de Protección al Usuario de la SuperSubsidio, es la dependencia que tiene a su cargo dar trámite a las solicitudes de los titulares para hacer efectivos sus derechos. El titular podrá comunicarse por medio de los siguientes canales:

- Visita a la página web: www.supersubsidio.gov.co
- Lupita responde. La asistente virtual te responderá 24/7 en la web www.supersubsidio.gov.co
- Atención telefónica. Línea gratuita nacional 01-8000910110, conmutador (+57) 6013487800.
- Chat en línea. Interactúa con asesor en tiempo real de Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 16:00 p.m. Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
- Correo electrónico: ssf@ssf.gov.co.
- Atención personalizada y recepción de correspondencia. Edificio Word Business Port. Cra. 69 #25B-44 Piso 4° Bogotá. Horario: lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 pm.

La SuperSubsidio se compromete a tramitar y dar respuesta a sus peticiones, consultas y reclamaciones de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Procedimiento para el ejercer el derecho de habeas data

En cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, la SuperSubsidio presenta el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de los derechos del titular:

- Para la radicación y atención solicitudes se requiere suministrar la siguiente información: Nombre completo y apellidos, Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto), Medios para recibir respuesta a su solicitud, Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del

Página **13** de **27**

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información) Firma (si aplica) y número de identificación.

- El término máximo previsto por la ley para resolver su reclamación es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.
- Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, la SuperSubsidio informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para la Protección de Datos Personales.

Transferencia y Transmisión de Datos Personales

La SuperSubsidio podrá realizar transferencias y transmisiones de datos personales a otras entidades públicas, organismos de control, proveedores de servicios tecnológicos y demás terceros, tanto a nivel nacional como internacional, siempre que ello sea necesario y pertinente para el adecuado desarrollo de sus funciones y se respeten las garantías previstas en la normatividad vigente.

En particular, se observarán las siguientes reglas:

- Las transmisiones de datos personales a encargados del tratamiento estarán reguladas mediante contratos o acuerdos de transmisión, en los que se establecerán, como mínimo, las obligaciones de confidencialidad, seguridad, uso debido de la información, prohibición de subtratamiento no autorizado y devolución o eliminación de los datos una vez cumplida la finalidad.
- Las transferencias nacionales de datos personales se realizarán a autoridades públicas o a terceros responsables, siempre que exista habilitación legal, mandato judicial, autorización del titular o legitimación por interés público o misional.
- Cuando se pretendan efectuar transferencias internacionales de datos personales, la SuperSubsidio verificará si el país receptor ofrece niveles adecuados de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



protección de datos personales, conforme a lo definido por la Superintendencia de Industria y Comercio. En caso de que el país no ofrezca un nivel adecuado de protección, la entidad podrá recurrir a cláusulas contractuales, normas corporativas vinculantes u otros mecanismos que permitan garantizar la protección de los datos, o, en su defecto, solicitar la autorización correspondiente a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando así lo exija la normatividad.

La SuperSubsidio, en el marco de sus funciones legales y contractuales, podrá realizar la transferencia y transmisión de datos personales a terceros, nacionales o internacionales, cuando ello sea necesario para el adecuado desarrollo de sus actividades, la ejecución de procesos operativos, administrativos, científicos, educativos o contractuales, y en cumplimiento de obligaciones legales o decisiones judiciales.

En todos los casos, la Entidad se asegurará de que el tratamiento de los datos personales transferidos o transmitidos cumpla con los principios, finalidades y garantías establecidos en la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias, la presente política y los estándares internacionales suscritos por Colombia en materia de protección de datos personales.

La SuperSubsidio realizará transmisión y transferencia de los datos personales a terceros con quienes tenga relación operativa que le provean de servicios necesarios para su debida operación, o de conformidad con las funciones establecidas a su cargo en las leyes. En dichos supuestos, se adoptarán las medidas necesarias para que las personas que tengan acceso a sus datos personales cumplan con la presente Política y con los principios de protección de datos personales y obligaciones establecidas en la Ley.

En todo caso, cuando la SuperSubsidio realice transferencia o transmisión los datos a uno o varios encargados ubicados dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, establecerá cláusulas contractuales o acuerdos de transmisión de datos personales en el que indicará:

- Alcance del tratamiento, las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el responsable.
- Mediante dicho acuerdo o contrato, el Encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del responsable bajo la política de tratamiento de la información fijada por este y a realizar el tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables vigentes.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Además de las obligaciones que impongan normas aplicables dentro del citado acuerdo o contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo encargado:

- Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
- Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
- Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.
- En caso de transferencia se dará cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias.

Seguridad de los datos personales

La SuperSubsidio implementará un esquema integral de seguridad de la información que abarque medidas técnicas, administrativas, físicas y organizativas, en armonía con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del MinTIC y estándares internacionales como la NTC ISO/IEC 27001 y la NTC ISO/IEC 27701.

Entre otras, se contemplan las siguientes acciones:

- Definir e implementar políticas y procedimientos de seguridad de la información y protección de datos personales.
- Gestionar adecuadamente los perfiles y privilegios de acceso a los sistemas de información, con base en el principio de mínimo privilegio.
- Realizar copias de respaldo y planes de recuperación ante desastres que garanticen la continuidad de la operación.
- Implementar controles de registro y trazabilidad de las actividades realizadas sobre los datos personales.
- Proteger los soportes físicos y lógicos que contienen datos personales frente a riesgos de pérdida, hurto, daño, acceso no autorizado o alteración.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



- Desarrollar procesos de capacitación y sensibilización periódica dirigidos a los servidores públicos, contratistas y terceros sobre el adecuado manejo de la información y el cumplimiento de las obligaciones legales e institucionales en materia de protección de datos personales.

Los datos personales serán almacenados tanto en bases de datos automatizadas como físicas. Ante esto, la SuperSubsidio se compromete a implementar medidas administrativas, técnicas y humanas adecuadas para garantizar la seguridad y protección de dichos datos. Esto incluye la custodia, conservación, transporte, acceso, divulgación, comunicación, trazabilidad, auditoría y otros aspectos relevantes. La SuperSubsidio asegurará la protección de la información digital, apoyándose en tecnología, así como de la información física guardada en bodegas que contienen datos personales.

Registro Nacional de Bases de Datos - RNBD

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, la SuperSubsidio, realizará el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD y su respectiva actualización ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

La SuperSubsidio administra diversas bases de datos que contienen información personal relacionada con el desarrollo de sus funciones misionales, de apoyo y de gestión interna. A nivel macro, se identifican entre otras las siguientes:

- Base de datos de talento humano: Contiene información de servidores públicos, trabajadores oficiales y demás personal vinculado a la entidad. Su finalidad es gestionar los procesos de selección, vinculación, administración de la relación laboral, nómina, seguridad social, bienestar, evaluación del desempeño y retiro de personal.
- Base de datos de contratistas y proveedores: Incluye información de personas naturales y jurídicas que celebran contratos con la entidad. Su finalidad es soportar los procesos de contratación, supervisión, legalización, ejecución, pago y liquidación de los contratos, así como la gestión de riesgos contractuales.
- Base de datos de inspección, vigilancia y control: Contiene información de las Cajas de Compensación Familiar y demás entidades vigiladas, sus directivos, órganos de administración y control, así como de los actores relevantes en la gestión de recursos parafiscales. Su finalidad es permitir el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control asignadas a la SuperSubsidio, incluyendo actuaciones administrativas y sancionatorias.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



- Base de datos de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRS): Reúne la información de los ciudadanos, usuarios y grupos de interés que se comunican con la SuperSubsidio, así como los registros de las actuaciones adelantadas para su atención. Su finalidad es gestionar la atención al ciudadano, garantizar el derecho de petición, mejorar la calidad del servicio y servir de insumo para la toma de decisiones de carácter institucional.
- Base de datos de visitantes y control de acceso físico y lógico: Comprende la información necesaria para controlar el ingreso a las instalaciones físicas de la entidad y a los sistemas de información institucionales. Su finalidad es proteger la seguridad de las personas, los bienes y la información.

Cada una de estas bases de datos cuenta con un responsable funcional identificado en la estructura organizacional de la SuperSubsidio y se encuentra sujeta a las medidas de seguridad y a los controles definidos en la presente Política. Adicionalmente, deberán ser registradas y actualizadas en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Acciones para la protección de datos personales

Todos los integrantes de la entidad, en el ejercicio de sus funciones, asumirán las responsabilidades y obligaciones relacionadas con el manejo adecuado de la información personal. Esto abarca todas las etapas desde la recolección, almacenamiento y uso, hasta la circulación y disposición final de los datos.

Uso de la información. La información de carácter personal contenida en las bases de datos debe ser utilizada y tratada de acuerdo con las finalidades descritas en la presente política. En caso de que algún área identifique nuevos usos diferentes a los descritos, deberá informar al Oficial de Protección de Datos Personales o a quien haga sus veces, quien evaluará y gestionará, cuando aplique, su inclusión en la presente política. Igualmente, se deben tomar en consideración los siguientes supuestos:

- a) Si un área distinta a la que originalmente recopiló el dato personal necesita usar los datos personales obtenidos, esto será posible siempre y cuando el uso se considere previsible en función de los servicios que brinda la entidad y se alinee con los propósitos establecidos en esta Política de Tratamiento de Datos Personales.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



- b) Cada área debe asegurarse de que al reciclar documentos físicos no se exponga ninguna información confidencial o datos personales. En consecuencia, documentos como currículums, diplomas, certificados académicos o laborales, resultados de exámenes médicos, o cualquier otro documento que contenga información identificable personalmente, no deben ser reciclados.
- c) Si un responsable ha suministrado datos personales o bases de datos a un área específica para un propósito definido, dicha área no debe utilizar la información para fines distintos de los estipulados en la Política de Tratamiento de Datos Personales. Al concluir la actividad para la que se solicitaron, es obligación de la parte que recibió los datos eliminar la base de datos o los datos personales utilizados, con el fin de prevenir riesgos asociados con la desactualización de la información o posibles reclamaciones presentadas por los titulares de los datos durante ese periodo.
- d) Los funcionarios, contratistas y proveedores no deben tomar decisiones que afecten de manera significativa la información personal ni que conlleven implicaciones legales, basándose únicamente en los datos proporcionados por el sistema de información. Por tanto, es esencial validar la información mediante otros medios, ya sean físicos o manuales, y cuando sea necesario, directamente con el titular de los datos, en situaciones que así lo requieran.
- e) Solo los funcionarios y contratistas con autorización tienen el permiso de ingresar, modificar o eliminar los datos en las bases de datos o documentos protegidos. La Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones OTIC es la encargada de otorgar los permisos de acceso a los usuarios, basándose en perfiles previamente definidos por los líderes de los procesos que requieran el manejo de información personal.

Almacenamiento de información

El almacenamiento de la información digital y física se realiza con los controles para la protección de los datos. Esto involucra controles de seguridad física, tecnológicos y de tipo ambiental en áreas restringidas, en instalaciones propias y/o centros de cómputo o centros documentales gestionados por terceros.

Conservación, supresión y anonimización de datos personales

La SuperSubsidio conservará los datos personales únicamente durante el tiempo que resulte razonable y necesario para cumplir las finalidades del tratamiento, teniendo

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



en cuenta las disposiciones de la Ley General de Archivos, las normas sectoriales aplicables y los términos de prescripción establecidos en el ordenamiento jurídico.

En general, los criterios de conservación incluyen, entre otros:

- Cumplimiento de obligaciones legales, contractuales, disciplinarias, fiscales y administrativas.
- Atención de requerimientos de autoridades judiciales o administrativas.
- Preservación de antecedentes necesarios para el ejercicio de funciones de inspección, vigilancia y control.
- Atención de procesos judiciales, disciplinarios o administrativos en curso o potenciales.

Una vez cumplida la finalidad del tratamiento y vencidos los plazos legales de conservación, la SuperSubsidio procederá a la supresión o anonimización de los datos personales, mediante mecanismos seguros que impidan su recuperación o reconstrucción. Cuando exista una justificación válida para conservar la información con fines estadísticos, históricos o científicos, se preferirá la anonimización de los datos, de forma que no sea posible identificar a los titulares.

La destrucción de medios físicos y electrónicos se realizará a través de mecanismos que no permiten su reconstrucción, dejando siempre la respectiva trazabilidad de la acción. La destrucción comprende información contenida en los sistemas de información o instalaciones propias.

Mecanismos para conocer la política de tratamiento

El Titular puede acceder a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en medio electrónico, en el sitio web de la Entidad www.ssf.gov.co

Interoperabilidad de datos personales. De acuerdo con la Ley 1955 de 2019 que incorporó como obligación para las entidades estatales del orden nacional el deber de incluir en sus planes de acción el componente de transformación digital. Para tal fin, el artículo 147 de la misma estableció que (...) los proyectos estratégicos de transformación digital se orientarán por los siguientes principios:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente mediante una plataforma de interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera, el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas, dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información.

"Que para el caso de los datos personales las entidades públicas la SuperSubsidio se acoge a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, a saber: *"Artículo 13. Personas a quienes se les puede suministrar información"*:

- A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

Considerando lo expuesto, la SuperSubsidio se realizará de manera interoperable siempre y cuando se respete lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución junto con la precitada Ley 1581 de 2012 y se tengan en cuenta sus excepciones y reglas de tratamiento y circulación de la información. Vigencia de la política. La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir de la expedición del acto administrativo de adopción, una vez aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño, con vigencia indefinida.

7. Roles y Responsabilidades

Para garantizar la aplicación efectiva de la presente Política y el cumplimiento de la normatividad vigente, la Superintendencia del Subsidio Familiar define los siguientes roles y responsabilidades en materia de protección de datos personales:

a) Superintendencia del Subsidio Familiar como Responsable del Tratamiento

La SuperSubsidio, en su calidad de responsable del tratamiento de los datos personales que administra en el marco de sus funciones de inspección, vigilancia y control, asume, entre otros, los siguientes deberes:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



- Definir las finalidades del tratamiento y las condiciones generales bajo las cuales se recolectan, almacenan, utilizan, transfieren, transmiten y suprimen los datos personales.
- Garantizar en todo momento el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data por parte de los titulares.
- Adoptar, mantener y actualizar la presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, así como los procedimientos asociados.
- Implementar medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos personales contra accesos no autorizados, pérdida, alteración, uso indebido o fraude.
- Registrar y mantener actualizadas las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando a ello hubiere lugar.
- Exigir a los encargados del tratamiento el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales en materia de protección de datos personales.
- Atender en forma oportuna y de fondo las consultas y reclamos presentados por los titulares.

b) Encargados del Tratamiento

Son encargados del tratamiento aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que realicen algún tipo de operación sobre datos personales por cuenta de la SuperSubsidio, en virtud de un contrato, convenio o instrumento jurídico equivalente. Los encargados deberán, como mínimo:

- Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas que les imparta la SuperSubsidio y únicamente para las finalidades autorizadas.
- Abstenerse de utilizar la información para fines propios o diferentes a los establecidos en los acuerdos o contratos suscritos con la entidad.
- Implementar medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos personales que les sean suministrados.
- Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre los datos personales.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



- Informar a la SuperSubsidio, de manera oportuna, sobre la existencia de incidentes o brechas de seguridad que afecten los datos personales administrados por cuenta de la entidad.

c) Oficial de Protección de Datos Personales

La SuperSubsidio contará con un Oficial de Protección de Datos Personales o con la instancia que haga sus veces, quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Coordinar la implementación, seguimiento y actualización de la presente Política y de los procedimientos internos en materia de protección de datos personales.
- Asesorar a las dependencias de la entidad en la interpretación y aplicación de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.
- Servir de punto de contacto con los titulares de la información y con las autoridades competentes, en especial la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Liderar y coordinar la gestión de incidentes de seguridad que involucren datos personales, incluyendo su análisis, registro, remediación y, cuando corresponda, notificación.
- Promover procesos de sensibilización y capacitación interna para fortalecer la cultura de protección de datos personales en la entidad.

d) Servidores públicos, contratistas y terceros con acceso a datos personales

Todos los servidores públicos, contratistas, pasantes, proveedores y demás terceros que, en razón de sus funciones o actividades, tengan acceso a datos personales administrados por la SuperSubsidio deberán:

- Conocer y cumplir la presente Política y las demás disposiciones internas relacionadas con la protección de datos personales.
- Tratar los datos personales únicamente para los fines autorizados y en el marco de sus funciones o contratos.
- Guardar reserva sobre la información a la que tengan acceso, incluso después de finalizada la relación laboral o contractual.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



- Reportar de inmediato al Oficial de Protección de Datos o a la instancia correspondiente la ocurrencia de incidentes o riesgos que puedan afectar la seguridad de la información.

8. Definiciones

- **Autorización:** Es el consentimiento que da cualquier persona para que las empresas o personas responsables del tratamiento de la información, puedan utilizar sus datos personales. Fuente: Superintendencia de Industria y Comercio. (2013). Guía para la implementación del principio de autorización del titular de la información.
- **Anonimización de datos:** es un proceso que transforma los datos de tal manera que se detecta la información sensible de las personas y se oculta para proteger su privacidad.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que son objeto de tratamiento. Fuente: Congreso de Colombia. (2012). Ley 1581 de 2012.
- **Dato personal:** Se trata de cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una persona determinada, como su nombre o número de identificación, o que pueda hacerla determinable, como sus rasgos físicos. Fuente: Congreso de Colombia. (2012). Ley 1581 de 2012.
- **Dato público:** Es uno de los tipos de datos personales existentes. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato semiprivado:** Son los datos que no tienen naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo al titular sino a cierto sector o a la sociedad en general. Fuente: Congreso de Colombia. (2012). Ley 1581 de 2012. Corte Constitucional de Colombia. (2011).
- **Dato sensible:** Son aquellos que afectan la intimidad del titular o pueden dar lugar a que lo discriminen, es decir, aquellos que revelan su origen racial o étnico,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



su orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos, entre otros. Fuente: Congreso de Colombia. (2012). Ley 1581 de 2012.

- **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular. Los gustos o preferencias de las personas, por ejemplo, corresponden a un dato privado. Fuente: Congreso de Colombia. (2012). Ley 1581 de 2012. Corte Constitucional de Colombia. (2011). Sentencia T-729 de 2002.
- **Derecho Habeas Data:** El derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Fuente: Corte Constitucional de Colombia. (2002).
- **Encargado del tratamiento:** Es la persona natural o jurídica que realiza el Tratamiento de Datos personales, a partir de una delegación que le hace el responsable, recibiendo instrucciones acerca de la forma en la que deberán ser administrados los datos. Fuente: Congreso de Colombia. (2012). Ley 1581 de 2012.
- **Grupo de interés:** Ciudadanos, usuarios o grupos de interés”: aquellas personas, colectivos, organizaciones o entidades que, de manera directa o indirecta, participan, se ven afectadas o tienen interés en un proyecto, programa o actividad de la SuperSubsidio.
- **Incidente de seguridad:** Evento que afecta o puede afectar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales. Puede implicar el acceso no autorizado, la pérdida, modificación, divulgación, destrucción o uso indebido de datos personales, ya sea de forma intencionada o accidental. Fuente; *"Guía para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información que involucren Datos Personales"*, 2021¹.

¹ https://www.sic.gov.co/sites/default/files/guias/Guia_Incidentes_Seguridad_Datos_Personales.pdf

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



- **Información Pública Reservada:** Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.
- **Inteligencia Artificial** (en adelante "IA"): Es una tecnología que tiene una dimensión tanto científica como social. Su importancia está determinada por los profundos cambios sociales que produce, y en particular que para su funcionamiento se necesitan de grandes volúmenes de datos, y la mayoría de las veces de datos personales. Así, el impacto de la IA en el derecho fundamental al Habeas Data es evidente.
- **Responsable del tratamiento:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que decide sobre la finalidad de las bases de datos y/o el tratamiento de los mismos. Fuente: Congreso de Colombia. (2012). Ley 1581 de 2012².
- **Titular:** Es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de dato y son objeto del tratamiento. Fuente: Congreso de Colombia. (2012). Ley 1581 de 2012. Presidencia de la República. (2013). Decreto 1377 de 2013 - Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. Fuente: Congreso de Colombia. (2012). Ley 1581 de 2012. Presidencia de la República. (2013). Decreto 1377 de 2013.
- **Transferencia:** Se trata de la operación que realiza el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales, cuando envía la información a otro receptor, que, a su vez, se convierte en responsable del tratamiento de esos datos. Fuente: Congreso de Colombia. (2012). Ley 1581 de 2012. Presidencia de la República. (2013). Decreto 1377 de 2013.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio colombiano cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del Responsable. Fuente: Congreso de Colombia. (2012). Ley 1581 de 2012. Presidencia de la República. (2013). Decreto 1377 de 2013 - Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53646>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



9. Control de Cambios

Versión	Fecha	Razón de la actualización
1	01/01/2018	Creación de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia del Subsidio Familiar.
2	30/12/2025	Actualización de la Política de Tratamiento de Datos Personales según el formato estandarizado "Estructura para presentación de Políticas", con el fin de asegurar la consistencia, la claridad y la uniformidad en la comunicación de los objetivos y normas de la organización frente a las políticas públicas y de la entidad.

10. Aprobación

Validación	Nombre	Cargo	Fecha
Elaboró	Clara Patricia Muñoz Jiménez	Contratista OAP	01/12/2025
Revisó	Andrei López Charry	Profesional Especializado OAP	05/12/2025
Revisó	Juliana Meza Cortes	Contratista OAP	05/12/2025
Revisó y Aprobó	Claudia Patricia Martínez Jaramillo	Jefe Oficina Asesora de Planeación	05/12/2025
Aprobó	Sandra Viviana Cadena Martínez	Superintendente del Subsidio Familiar	30/12/2025

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co